



VISTOS; el Informe N° 000679-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000727-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000223-2022-VMPCIC/MC, se autorizó la exportación de once muestras arqueológicas para que sean objeto de análisis destructivos de datación radiocarbónica en el Direct AMS Lab y análisis de isótopos estables en el Laboratorio de Arqueometría de Eerkens de Davis, ambos ubicados en los Estados Unidos de América, solicitada por el señor Carlos Ernesto Ausejo Castillo;

Que, mediante carta de fecha 05 de diciembre de 2022, el señor Carlos Ernesto Ausejo Castillo solicita la modificación de la resolución viceministerial con la finalidad que la empresa de Courier Internacional DHL realice el traslado de las muestras, lo cual ampara en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de intervenciones Arqueológicas - RIA, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC;

Que, mediante el Informe N° 000679-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, traslada los Informes N° 000374-2022-DCIA-EBC/MC y N° 000568-2022-DCIA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se concluye que la solicitud resulta atendible;

Que, estando a que la solicitud está referida sólo a la modificación de la Resolución Viceministerial N° 000223-2022-VMPCIC/MC, en lo que se refiere a quien efectuará el traslado de las muestras arqueológicas, procedimiento que culminó con la emisión de la referida resolución, resultan de aplicación las disposiciones RIA, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2022-MC y dado que el artículo 55 de la citada norma, dispone que el traslado puede ser realizado por un courier internacional, corresponde acceder a lo solicitado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delegó en el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000223-2022-VMPCIC/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Autorizar a la empresa de Courier Internacional DHL el traslado físico de las once muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización intransferible.”.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Carlos Ernesto Ausejo Castillo, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES